



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0250/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3729/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de octubre de 2021

### ANGEL ELIZALDE CERON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2319/2021 de fecha 22 de Junio de 2021 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| El Potrero, Chignahuapan, S-21-053-POT-003/21, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 23.701 Metros cúbicos                  | 3                  | 1             | 3           | 24588089                  | 24588091                |
| El Potrero, Chignahuapan, S-21-053-POT-003/21, leñas en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 4.740 Metros cúbicos                    | 2                  | 4             | 5           | 24588092                  | 24588093                |
| El Potrero, Chignahuapan, S-21-053-POT-003/21, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 45.741 Metros cúbicos                  | 6                  | 6             | 11          | 24588094                  | 24588099                |
| El Potrero, Chignahuapan, S-21-053-POT-003/21, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 9.148 Metros cúbicos                    | 3                  | 12            | 14          | 24588100                  | 24588102                |
| El Potrero, Chignahuapan, S-21-053-POT-003/21, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 55.186 Metros cúbicos                     | 6                  | 15            | 20          | 24588103                  | 24588108                |
| El Potrero, Chignahuapan, S-21-053-POT-003/21, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 11.037 Metros cúbicos                      | 3                  | 21            | 23          | 24588109                  | 24588111                |
| El Potrero, Chignahuapan, S-21-053-POT-003/21, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 13.728 Metros cúbicos             | 3                  | 24            | 26          | 24588112                  | 24588114                |
| El Potrero, Chignahuapan, S-21-053-POT-003/21, leñas en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 9.985 Metros cúbicos               | 3                  | 27            | 29          | 24588115                  | 24588117                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0250/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3729/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de octubre de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

  
**MTR. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E LNNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0714 AN. 1/1 EXP. 72/21 P

L/MCCP/I/LSC/ych  


